Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

ACUERDO N° 047
(21 DIC. 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas al numeral 5, artículo 19 del Acuerdo 001 de 1996,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo compete a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, aprobar y modificar el estatuto general.

En virtud de la circular externa No. 000009 de 21 de abril de 2016, enmanada de la Superintendencia Nacional de Salud debe constituir una función de la Junta Directiva la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

Se hace necesario la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Estatuto General de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ incorporando como funciones de la junta directiva:

a. Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT que harán parte del SARLAFT, para una aprobación por la Asamblea o el máximo órgano social o quien haga sus veces.
b. Aprobar el manual de procedimientos y actualizaciones.
c. Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el sistema. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.
d. Designar al Oficial de Cumplimiento de cumplimiento y su respectivo suplente.
e. Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.
f. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
g. Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

ACUERDO N° 047
(21 DIC. 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

h. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del sistema.
i. Designar las instancias responsables del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales

ARTICULO SEGUNDO: Implementar el manual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la entidad.

Dado en San José de Cúcuta, **21 DIC. 2016**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

Secretario

Proyectó: **Luis Alberto Díaz Pérez**
Subgerente Administrativo

Revisó: **Fernando Chávez Ayala**
Abogado Subgerencia Administrativa